



Resolución Directoral

N° 00184-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 09 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe N° 221-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 05 de mayo de 2022, remitido por la Dirección Académica y demás documentos adjuntos en un total de noventa y cinco (95) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 143-2021/DA-ENSFJMA, de fecha 14 de diciembre de 2021, se aprueba la tesis: "Estrategias didácticas virtuales para la enseñanza de las danzas folklóricas en educación inicial", presentada por la bachiller BERNUY VARELA, Nathaly Raquel;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa la procedencia de sustentación de tesis de la bachiller BERNUY VARELA, Nathaly Raquel, ya que la mencionada bachiller ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, adjunta copia del Decreto Directoral N° 143-2021/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el viernes 20 de mayo de 2022, a las 9:40 a.m. vía Plataforma Virtual Q10;

Que, con Memorándum N° 760-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 05 de mayo de 2022, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el documento resolutorio para la sustentación de tesis de la bachiller BERNUY VARELA, Nathaly Raquel, de la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0003767

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2FC598



Danza, programada para el viernes 20 de mayo de 2022, a las 9:40 a.m. vía Plataforma Virtual Q10;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller BERNUY VARELA, Nathaly Raquel, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Viernes 20 de mayo de 2022 Hora: 9:40 a.m. Plataforma Virtual Q10	"Estrategias didácticas virtuales para la enseñanza de las danzas folklóricas en educación inicial".	-Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez – Presidenta. -Lic. Fredy Michel Zevallos San Martín–Secretario. -Lic. David Estuar Quezada Rolando – Vocal.
Asesor: Mg. Eduardo Fiestas Peredo		

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0003767

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2FC598**

